

Decreto Ley N° 2384
ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 18.920

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca al régimen establecido por la Ley N° 18.920 y su decreto reglamentario, para la compensación de los créditos y débitos resultantes por aplicación de los índices definitivos del reajuste de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS.

TITULAR PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:16:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa